

# LA GACETA

DIARIO OFICIAL



AÑO LXIV

Managua, D. N., Miércoles 20 de Julio de 1960

Talleres  
No. 103

**SUMARIO**

**PODER LEGISLATIVO**

**CAMARA DEL SENADO**

Trigésima Quinta Sesión de la Cámara del Senado . . . . . Pág. 1473

**PODER EJECUTIVO**

**GOBERNACION Y ANEXOS**

Se Nacionaliza . . . . . 1474

**HACIENDA Y CREDITO PUBLICO**

Contratos sobre fuertes Emisiones de Sellos Postales. . . . . 1474

**DISTRITO NACIONAL**

Licitación del D. N. . . . . 1476

**MINISTERIO DE ECONOMIA**

**SECCION DE PATENTES DE NICARAQUA**

Marcas de Fábrica. . . . . 1476

**SECCION JUDICIAL**

Remates . . . . . 1476  
Terrenos Municipales . . . . . 1478  
Convocatoria . . . . . 1480  
Declaratoria de herederos . . . . . 1480  
Citación de Procesados . . . . . 1480

**PODER LEGISLATIVO**

**Cámara del Senado**

Trigésima Quinta Sesión de la Cámara del Senado, correspondiente a las ordinarias del noveno período constitucional, del Congreso, celebrada en la ciudad de Managua, D.N., a las once y treinta minutos de la mañana del día miércoles cuatro de Noviembre de mil novecientos cincuenta y nueve.

Presidencia del honorable Senador doctor Mariano Argüello, asistido de los honorables Senadores don Pablo Rener y don Humberto Bolaños Osorno, como primero y segundo Secretario, respectivamente.

Concurrieron, además, los honorables Senadores Abaunza E., Belli, Brantome, Guerrero, López Irías, Machado Sacasa, Sacasa, Sánchez, Somarriba y Zelaya C.

1o. Se abrió la sesión.

2o. Se leyó y aprobó el acta de la sesión anterior.

3o. El honorable Senador doctor Sacasa expresó que desde hacía algunos días tenía conocimiento que la honorable Cámara de Diputados había enviado los documentos relacionados con el Proyecto de Ley de Adopción y que él deseaba saber cuáles son los documentos que han llegado.

Preguntada la Oficialía Mayor sobre el particular, ésta informó que no había llegado ninguna documentación referente a la Ley de Adopción, solamente las notas que fueron leídas en días pasados.

El honorable señor Presidente dijo que la Cámara del Senado exenta de cualquier crítica que se le pueda hacer diciendo que uno u otro representante no quiere que se trate ese asunto, antes de entrar a sesión pregunté si habían llegado los documentos referentes a este proyecto y se me dijo que no. Así, pido que conste en el acta la petición del honorable Senador doctor Sacasa y lo que respondió la Oficialía Mayor.

Por Secretaría se leyó comunicación de la honorable Cámara de Diputados fechada el 9 de Septiembre próximo pasado, manifestando que había acordado enviar una Comisión ante esta Cámara, para exponer las razones que tuvo para no aceptar todas las reformas propuestas por el Senado al Proyecto de Ley de Adopción. Asimismo se leyó la otra comunicación fechada el 24 del mismo mes de Septiembre, en la cual expresa que la Comisión a que se refiere la nota de 9 de Septiembre, fué nombrada en consonancia con el párrafo segundo del artículo 168 de la Constitución Política.

El honorable Señor Presidente expresó que no había ninguna base para discutir y pronunciarse sobre el criterio de la Cámara de Diputados.

El honorable Senador doctor Sacasa dijo que le parecía conveniente que por Secretaría se enviara una nota a la Cámara de Diputados, expresando que el Senado abunda en el deseo de conciliar los criterios entre las dos Cámaras; pero antes le ruego dar a conocer al Senado, cuáles son las reformas que no aceptó aquella Cámara.

Tomada en consideración la sugerencia del honorable Senador doctor Sacasa, la Cámara acordó que por Secretaría se enviara la nota a la Cámara de Diputados, en los tér-

minos expresados por el honorable Senador doctor Sacasa.

4o. El honorable Senador Belli dijo que para dar cumplimiento al Reglamento Interior de la Cámara, pedía se leyera el texto del contrato de préstamo celebrado entre la Empresa Nacional de Luz y Fuerza y el Export Import Bank of Washington, pues aunque se iba á dar copia de ese documento a todos los señores Senadores, era únicamente para ilustración, para que cada uno lo estudie y pueda discutir con conocimiento de causa; pero para cumplir con el Reglamento, debía leerse el mencionado documento.

El honorable Senador Rener expresó que el contrato sólo es para ilustración de la Cámara, pues lo que se va a discutir y aprobar es la autorización al Poder Ejecutivo para que éste sirva de fiador.

El honorable señor Presidente manifestó que él abunda en el mismo criterio del honorable Senador Belli, pero que ese procedimiento no se había practicado antes en la Cámara, pues siempre cuando se trata de aprobar un Convenio, lo que se lee es la iniciativa de la Cámara de Diputados aprobando el Tratado; pero que si la Cámara lo de seaba, se daría lectura al contrato de préstamo.

Por Secretaría se leyó el contrato de préstamo celebrado entre la Empresa Nacional de Luz y Fuerza y el Export Import Bank of Washington.

5o. No habiendo ningún otro asunto que tratar, el honorable Señor presidente levantó la sesión, citando para celebrar la próxima el día miércoles once del corriente a la hora reglamentaria.

*Mariano Argüello,*  
Presidente.

*Pablo Rener,*  
Secretario.

*Humberto Bolaños O.,*  
Secretario.

## PODER EJECUTIVO

### Gobernación y Anexos

#### Se Nacionaliza

No. 1462

«El Presidente de la República,

Vista la solicitud de la señora María del Carmen González Balseiro de Córdoba, mayor de edad, casada, de oficios domésticos, de este domicilio y originaria de la Provincia de Lugo, España; relativa a que se le conceda Carta de Nacionalización de la República de Nicaragua.

Considerando:

Que la peticionaria está casada con el ciudadano nicaragüense don Luis Córdoba Elizabel, y tiene mas de cuatro años de residir en el país, circunstancias que demostró

con la prueba documental y testifical correspondiente.

Por Tanto:

De conformidad con los Artos. 19, Ordinal 3) y 195, Ordinal 11) de la Constitución, y 4, Ordinal 5) de la Ley Creadora de los Ministerios de Estado.

Acuerda:

Unico.—Conceder Carta de Nacionalización Nicaragüense, a la señora María del Carmen González Balseiro de Córdoba, de calidades conocidas, y darle certificación de este acuerdo para que le sirva de suficiente atestado.

Comuníquese.—Casa Presidencial.—Managua, D.N., 6 de Julio de 1960.—LUIS A. SOMOZA D.—El Ministro de la Gobernación.—Julio C. Quintana.

## Hacienda y Crédito Público

### Contratos Sobre Fuertes Emisiones de Sellos Postales

No. 118

Karl J. C. H. Hüeck, Ministro de Estado en el Despacho de Hacienda y Crédito Público, en representación del Gobierno de Nicaragua, por una parte, y Rafael Sevilla Sacasa como Agente autorizado de la firma impresora Joh. Enschedé en Zonen, Grafische Inrichting N. V. de Haalen, Holanda, por otra, a quienes en el curso de este instrumento se les llamará «El Gobierno» y «El Contratista», convienen en celebrar el siguiente Contrato, por haber sido dicha firma favorecida en la Licitación de las Emisiones en homenaje a la Cámara Junior de Nicaragua y Celebración del Año Mundial de Refugiados, otorgada el 17 de Mayo en curso.

I

El Contratista se compromete a imprimir en sus propias plantas de Haarlem, Holanda la Cantidad de Diez Millones Seiscientos Cincuenta Mil (10.650.000) sellos postales comprendiendo las dos emisiones atrás dichas conforme las especificaciones siguientes, todo en cumplimiento de la Ley del Ramo y del Decreto Ejecutivo No. 23 de 27 de Febrero del año en curso por el cual se reforma el Art. 2o. del Decreto No. 15 del 12 de Diciembre del año recién pasado.

### PARA EL SERVICIO POSTAL AEREO:

CANTIDADES:	VALORES:	DISEÑOS:
1 500 000	₡ 0.02	Seis (6)
1,500.000	0.03	motivos
1,500.000	0.04	de la Cá-
1,500.000	0.05	mara Ju-
1,500.000	0.06	nior de
1,000.000	0.10	Nicarag-
1,000 000	0.15	gua y Cá-
500.000	0.30	mara Ju-

CANTIDADES:	VALORES:	DISEÑOS
200.000	₡ 0.35	nior Inter- nacional, con oca- sión del XIII Con- greso Re- gional, A- legoría s de su Cre- do, lemas y alusio- nes res- pectivas. Motivos alusivos al Año Mundial del Refu- giado.
200.000	0.70	
100.000	1.05	
50.000	5.00	
50.000	2.00	
50.000	5.00	

Todos los sellos tendrán las dimensiones de 40x25, 71 m. m. incluyen los márgenes del contorno a razón de 2 m. m por lado debiendo usarse la portación de 12 1/2 del Odontrómetro Filatélico, e impreso por el sistema de Off-Set (Litografía) a varios colores, hasta cuatro debiendo ser éstos tenues para la emisión de los Refugios y usando un solo color negro para todos los motivos de la Emisión de la Cámara Junior en que aparece el emblema Internacional de dicha Cámara.

Los seis motivos o diseños de Emisión de la Cámara Junior se usarán en los primeros valores repitiéndose dichos motivos en los otros seis motivos o valores más altos. Estos motivos serán suministrados por la Oficina de Control de Especies Postales y Filatelia, los que deberán ser corregidos y mejorados por la Casa Impresora, en cuanto al mejor arreglo y presentación artística de los sellos debiendo sí presentar tres juegos de pruebas del trabajo a la Oficina de Control de Especies Postales y Filatelia para su final aprobación, quien también señalará los tipos de colores a usarse, o sea a selección y criterio del Contratante. Los sellos estarán contenidos en pliegos de 50 cada uno perforados en todos sus contornos intercalando entre hoja y hoja un pliego de muselina o papel pergamino, usándose para la impresión de dichos sellos papel especial para el trópico de conformidad con la muestra que ofreció el Contratista en el pliego de Licitación, engomado. Las tintas serán fijas, todo de la mejor calidad y las leyendas básicas estarán contenidas en los dibujos de los diseños que suministrará la Oficina de Control de Especies Postales y Filatelia.

## II

El Contratista se obliga a tener listos de entrega todos los sellos objeto de este Contrato a una fecha de sesenta días después de recibi-

das las Pruebas por la Oficina de Control Especies Postales y Filatelia con la autorización de impresión, en cualquier puerto de embarque holandés Rotterdam o Amsterdam, empacados en cajas de madera con protección o forro de zinc apropiadas para el transporte marítimo. El pago del flete marítimo será por cuenta del Gobierno y si éste dispusiera que parte o toda la emisión se remita por correo aéreo, igualmente pagará el transporte.

## III

El Contratista se obliga a ejercer la más estricta vigilancia y cuidado para que no se imprima ni un solo sello más igual o parecido a los que son objeto del presente Contrato, asumiendo en caso de falla las responsabilidades previstas en el Art. 16 inc. a) de la Ley de Especies Postales de la República de Nicaragua.

## IV

El Contratista para garantizar los términos del presente Contrato rendirá una Fianza a favor del Gobierno o Hacienda Pública de Nicaragua por la suma de Dos Mil Quinientos Veinticinco Dólares (US\$ 2,525.00) monedas de los Estados Unidos de América, que representa, el 25% sobre el valor total de este Contrato y que se hará efectivo en el caso que el Contratista no cumpliere fielmente con todas y cada una de las cláusulas del mismo, remitiéndose a la Ley de Caución de Nicaragua.

## V

Ambas partes convienen en la total destrucción de las matrices, planchas de impresión, pliegos de ensayos y cualquier sobrante de emisión con faltas técnicas o de otra clase, que deberán ser destruidos en presencia del Cónsul de Nicaragua en Rotterdam, una vez finalizado el trabajo en su carácter de Representante de Nicaragua y en unión del Contratista suscribirá el Acta correspondiente. Cinco tantos de esta Acta serán enviados al Ministerio de Hacienda, República de Nicaragua.

## VI

El Gobierno al recibir a su entera satisfacción todos los sellos postales objeto del presente Contrato pagará al Contratista la suma de Diez Mil Cien Dólares (US\$ 10,100.00), moneda de los Estados Unidos de América, valor del trabajo según su cotización de la Licitación efectuada por el Contratista favorecido en el acto de la apertura de las pliegos el 17 del mes en curso. Esta erogación en su equivalente en moneda nacional se imputará a la Partida 0704 2802—Servicios Impersonales—01—Impresiones y Encuadernaciones, del Presupuesto General de Gastos vigente.

En fe de lo cual firmamos el presente Contrato en el Libro Matriz del Ministerio de Hacienda en la ciudad de Managua, Distrito Nacional, Palacio Nacional a los treinta días

del mes de Mayo de mil novecientos sesenta.  
—(f) Karl J. H. Hüeck, Ministro de Hacienda y Crédito Público.—(f) Rafael Sevilla Sacasa, Contratista.

El Presidente de la República,  
Acuerda:

Aprobar en todas y cada una de sus partes el Contrato que antecede.

Comuníquese.—Casa Presidencial, Managua, 30 de Mayo 60 —LUIS A. SOMOZA D., Presidente de la República.—(f) Karl J. C. H. Hüeck, Ministro de Hacienda y Crédito Público.

### Distrito Nacional

#### Licitación del D. N.

El Ministerio del Distrito Nacional hace del conocimiento de los interesados que la licitación para el traspaso de las rentas que puedan corresponderle por causas de juegos públicos permitidos por la ley en las fiestas agostinas que se verificarán entre el 27 de Julio en curso al 11 de Agosto próximo, se llevará a efecto a las 10 de la mañana del lunes 25 de Julio y en el local de este Ministerio, en lugar del día 30 de Julio como apareció en aviso anterior.

La base para licitación es la cantidad de Sesenta Mil Córdobas, debiendo el licitador depositar de previo al hacer la oferta la suma de Veinte Mil Córdobas.

Dado en el Ministerio del Distrito Nacional, a diechocho de Julio de mil novecientos sesenta.

*Silvio Morales,*  
Oficial Mayor del  
Distrito Nacional.

3 2

### Ministerio de Economía

#### MARCAS DE FABRICA

Nº 22564—B/U Nº 004803—¢ 7.28

La firma Emanuel Merck, Sociedad Colectiva, de Darmstadt, Alemania, mediante apoderados Sres. Caldera y Compañía Ltd., Agentes de Marcas de Fábrica y Comercio, de este domicilio, solicitan registro estas marcas de fábrica y comercio:

**ILIADIN**  
**SORBOSAN**  
**REACTIVAN**

para: Productos medicinales y farmacéuticos y todos los demás incluidos en esta clase, Clase 9 (Productos medicinales y farmacéuticos).

Oyense oposiciones término legal.

Ministerio de Economía.—Managua, D. N., nueve de Junio de mil novecientos sesenta.—J. Bendaña S., Comisionado de Patentes de Nicaragua.

3 1

Nº 22566—B/U Nº 004816—¢ 7.40

La firma Embotelladora Manuel I. Lacayo C. A., de la República de Nicaragua, Managua, mediante

apoderados Sres. Caldera y Compañía Ltda., Agentes de Marcas de Fábrica y Comercio, de este domicilio, solicita registro estas marcas de fábrica y comercio:

### Milca y Milca Roja

para: Bebidas sin alcohol en general y todos los demás incluidos en esta clase, Clase 48.

Oyense oposiciones término legal.

Ministerio de Economía.—Managua, D. N., veintitres de Junio de mil novecientos sesenta.—J. Bendaña S., Comisionado de Patentes de Nicaragua.

3 1

Nº 22565—B/U Nº 004751—¢ 7.20

La firma Carreras Limited, de Londres, Inglaterra, mediante apoderados Sres. Caldera y Compañía Ltd., Agentes de Marcas de Fábrica y Comercio, de este domicilio, solicita registro esta marca de fábrica y comercio:

### GUARDS

para: Cigarrillos y todos los demás productos de tabaco incluidos en esta clase, Clase 20, (Productos de tabaco).

Oyense oposiciones término legal.

Ministerio de Economía.—Managua, D. N., tres de Junio de mil novecientos sesenta.—J. Bendaña S., Comisionado de Patentes de Nicaragua.

3 1

Nº 22627—B/U Nº 004831—¢ 12.70

La firma B. F. Goodrich Company, de New York y domiciliada en 230 Park Avenue New York, U. S. A., mediante apoderados Sres. Caldera y Compañía Ltd., Agentes de Marcas de Fábrica Comercio, solicita registro esta marca de fábrica y comercio:



para: Correaje transportador y correaje en V, mangueras y tuberías; llantas sólidas y neumáticas, tubos para llantas neumáticas, Clase 38, (Bandas o correas, mangueras, empaquetaduras y llantas no neumáticas); Calzado, Clase 42, (Vestuario); Aparatos médicos, quirúrgicos y dentales, Clase 47, (Y todos los demás incluidos en estas clases).

Oyense oposiciones término legal

Ministerio de Economía.—Managua, D. N., veinte y siete de Junio de mil novecientos sesenta.—J. Bendaña S., Comisionado de Patentes de Nicaragua.

3 1

### SECCION JUDICIAL

#### REMATES

Nº 22632—B/U Nº 973405—¢ 6.64

Once mañana, veintiaete Julio próximo entrante, subastaráse éste Juzgado, finca rústica, cita jurisdicción Moyogalpa, Isla Ometepe, cuatro manzanas y media, limitada: oriente, Antonio Cruz, calle enmedio; poniente, Juan María Navas; norte, Lázaro Muñoz; sur, Bibiana Muñoz.

Ejecución: Juan Ramón Vega contra Haydée Amador de Morales.

Base: Un mil ochocientos sesenta córdobas.

Secretaría Juzgado Civil Distrito. Rivas, seis Julio mil novecientos sesenta.—Antonio Luna, Srío.

3 2

Nº 22633—B/U Nº 973406—¢ 7.36

Once mañana, veintiocho Julio entrante, subastaráse este Juzgado, dos fincas rústicas situadas Mo-

yogalpa, Isla Ometepe, finca a)—Cuatro manzanas, limitada: oriente, Jorge Núñez Muñóz; poniente, Gonzalo Saballos; norte, Rafael Rodríguez; sur, camino. Finca b)—Ocho manzanas más ó menos, limitada: oriente, Jorge Núñez Muñóz; poniente, Gonzalo Saballos; norte, Pastor Obregón Osorno, sur, Eusebio Muñóz.

Ejecución: Carmen Avilés de Brandes contra Raúl Morales Morgan.

Base: Tres mil setecientos veinte córdobas.

Secretaría Juzgado Civil Distrito. Rivas, seis Julio mil novecientos sesenta. — Antonio Luna, Srío.  
3 2

Nº 22577—B/U Nº 962728—¢ 6.76

Once mañana veintinueve Julio corriente año, subastaráse local este Juzgado, predio urbano, cantón Jalteva esta ciudad, lindando: oriente, Ursula Arcaña; poniente, Juan Lugo Nicaragua, calle en medio; norte, Rosalfo Urbina; y sur, Benito Gutiérrez.

Ejecución: Julio Loo González contra Carlos Manuel Lacayo.

Base remate: Dos terceras partes de treinta y cinco mil córdobas.

Oyense posturas.

Juzgado Civil Distrito. Granada, uno Julio mil novecientos sesenta —Edmundo Matus M., Srío.  
3 2

Nº 22526—B/U Nº 980991—¢ 7.56

Once y media de la mañana viernes veintinueve Julio corriente, subastaráse en este Juzgado finca rústica ubicada en jurisdicción San Marcos, Departamento de Carazo, consistente en lote de terreno de más de cuatro manzanas de cabida, cultivada con cafetos cosecheros, dentro de estos linderos: oriente, Desiderio Campos; poniente, y norte, César Velázquez y sur, mediando camino, Amanda Chamorro.

Base posturas: Treintinueve mil trescientos cuarenta córdobas.

Ejecuta: Ernesto Briceño González a María Jesús Mora de Blandón.

Dado Juzgado Civil Distrito. León, uno Julio mil novecientos sesenta.—R. Oscar Santos, Secretario.  
3 2

Nº 22560—B/U Nº 004846 ¢ 8.00

Cinco de la tarde, viernes veintinueve Julio corriente, subastaráse mejor postor, local este Despacho, casa y solar en Barrio Riguero esta ciudad, de quince varas de norte a sur, por treinta oriente a poniente, lindante: oriente, prolongación dieciocho avenida sureste; occidente y norte, Sucesión Manuel José Riguero; sur, Sucesión Manuel José Riguero, calle en medio.

Dentro Ejecución de María Corina Reyes Gabuardi contra Santiago Pérez.

Base: ¢ 7.440.00.

Oyense posturas legales.

Dado en Juzgado 2º Civil Distrito, en Managua, a cinco Julio de mil novecientos sesenta. —O. Barberena R.—E. de Estrada, Sría.  
3 2

Nº 22594—B/U Nº 004861—¢ 6.60

Diez mañana, veintinueve Julio mil novecientos sesenta. Local este Juzgado, venderáse al martillo, máquina de coser «Leader», y máquina de coser «Singer», No. E. 174162.

Ejecución: Fidelina Torres, contra Luis M. Gutiérrez.

Oyense posturas.

Dado Juzgado Primero Local Civil. Managua, a las diez mañana del ocho Julio mil novecientos sesenta. —Rodolfo Morales Orozco.—Juez Primero Local Civil Managua —Carm. González F., Sría.  
3 2

Nº 22623—B/U Nº 004877—¢ 9.00

Once la mañana del veintinueve del mes corriente, subastaráse en este Despacho predio urbano si-

tuado en Villa Tipitapa, consistente en solar que mide y linda: oriente, veintiseis varas y media, Cándida Moya; poniente, treinta varas, Juan González; norte, cuarenta y ocho varas, José Ignacio Quintanilla Moya; y sur, cincuenta y una varas, Eugenio Rodríguez.

Base subasta: Tres Mil Córdobas.

Ejecución de Antonio Colindres en contra de Guillermina, Haydée, María Salvadora, Rosaura Vicenta, Ignacio Roberto, César Nacor y Armando Clemente Quintanilla Ama Jor, por suma de Córdobas.

Dado Juzgado Primero Civil Distrito.—Managua, siete de Julio de mil novecientos sesenta. Las doce meridianas.—O. Barberena R.—Iván Selva S, Srío.  
3 2

Nº 22622—B/U Nº 004880—¢ 11.00

Cuatro de la tarde local este Juzgado, día veintinueve de Julio del año en curso, venderáse pública subasta finca urbana situada esta ciudad, reparto Tiscapa, consistente lote de terreno con una extensión de quinientas varas cuadradas y treinta y cuatro centésimas de vara, encuéntrase marcado plano respectivo con número sesenta, con siguientes linderos y medidas: norte, diecinueve varas y ochenta centésimas, terrenos Asociación Somoza; sur, once varas y noventa centésimas, avenida parque urbanización Tiscapa, en medio lote número treinta y cinco; oriente, treinta varas y sesenta y cuatro centésimas, lote número cincuenta y nueve; occidente, treintituna varas y treinta y seis centésimas vara, parque urbanización Tiscapa.

Base posturas: Veintidos Mil Cuatrocientos Cincuenta y Un Córdobas y Cuatro Centavos.

Ejecución: Dr. Mauricio Baca Muñoz como apoderado General Judicial de Compañía de Ahorro y Préstamo para el Hogar Propio, S. A., contra el Dr. Roberto Romero Baltodano.

Oyense posturas legales.

Dado Juzgado Segundo Civil del Distrito.—Managua, doce de Julio de mil novecientos sesenta.—O. Barberena R.—José A. Salinas C., Srío.  
3 2

Nº 22637—B/U Nº 976217—¢ 7.56

Diez mañana viernes veintinueve Julio corriente año y local este Juzgado, subastaráse mejor postor propiedad «San Antonio» situada en «Tasajeras» jurisdicción Quilalí, Departamento Nueva Segovia, ciento cuarenta manzanas extensión, conteniendo casa habitación, todo lindante: norte, propiedad Pascual Cornejo; sur, Benito Salinas; oriente, Pablo Ortiz; y occidente, Abraham García.

Base: Veintitun Mil Setecientos Córdobas.

Ejecución: José Vita contra Silvino Ubeda Monzón.

Oyense posturas legales.

Dado Juzgado Distrito.—Ocotal, ocho Julio mil novecientos sesenta. —Julio C. Madrigal, Juez de Distrito.—María de Jesús Quiñonez, Sría.  
Conforme.—Reynaldo Zúñiga, Srío

3 2

Nº 22552—B/U Nº 980992—¢ 7.96

Once y treinta minutos de la mañana, treinta de Julio próximo, subastaráse este Juzgado casa y solar barrio Zaragoza esta ciudad, la casa forma de cañón, paredes de adobes con edificaciones interiores; solar cercado con tapias propias, mide quince varas, por cuarentiseis de fondo, lindantes: oriente, predio herederos Alfonso Saravia; poniente, herederos José Cortéz; norte, con Ronilla v. de Ramirez; sur, calle en medio con Manuel Pérez Villatoro.

Ejecuta: Mercedes Ulloa de Amaya a Francisco Zamora y otro.

Base posturas: Siete mil cuatrocientos córdobas.

Dado Juzgado Civil Distrito. León, veintinueve de Junio mil novecientos sesenta.—A. Valle S., Secretario.  
3 2

Nº 22581—B/U Nº 981152—¢ 11.20

Once y media de la mañana cinco de Agosto próximo, subastaráse en este Juzgado un derecho de tierra medida antigua en el sitio San Juan de Palo Hueco, como a dos kilómetros de la Estación de Río Grande, jurisdicción de El Jicaral y Achuapa, lindante el sitio: oriente, San Juan de Salale; occidente, los de El Caimito y Chagüite Grande; norte, los de Achuapa; y sur, sitio San Juan de la Cruz de Piedra. Hay como mejoras una finca denominada Sn. Antonio, compuesta de chacra de tres manzanas y un potrero de cincuenta manzanas cultivado con zacate jaraguá, hay pila de concreto, dos ojos de agua y casa de tablas cubierta de tejas; lindante la finca: norte, carretera Río Grande—Estel en medio, predio de Cástula Reyes; sur, predio de Terencio Reyes y río de Achuapa; oriente, finca de Ambrosio Moreno; y occidente, la de Terencio Reyes.

Base posturas: Cinco Mil Cuatrocientos Cuarenta Córdoba.

Ejecuta: Teresa Gutiérrez de Salmerón a Ba'bino Andino Cruz.

Dado Juzgado Civil Distrito.—León, seis de Julio mil novecientos sesenta.—R. Oscar Santos, Srío.

3 1

Nº 22583—B/U Nº 981151—¢ 12.44

Once y media de la mañana seis Agosto próximo, subastaráse en este Juzgado un noveno de caballería de tierra medida moderna y un noveno de treinta y dos avas partes de una caballería de tierra medida antigua, todo en el sitio de Palo Hueco, que linda: oriente, San Juan de Salale; poniente, confluencia de los ríos Aquespalapa y los Sauces y sitio San Pedro; norte, San José de Achuapa; y sur, Santa Rita y San Juan de la Cruz de Piedra. Habiendo en este derecho de tierra como mejoras un encierro en el paraje denominado San Antonio, de ochenticinco manzanas, dividido en dos departamentos cercado con alambre de púas nuevo de tres hilos y lindante especialmente: oriente, Adolfo López; poniente, Juan Torres; norte, Valentín García; y sur, carretera Río Grande—Estel en medio, resto de la propiedad de Cástula Reyes Castillo; hay potreros de sesenta manzanas en este encierro, con zacate jaraguá, y el resto para siembra de cereales, hay casa de nueve varas largo, por siete ancho, con dos cortadores, parada sobre horcones, cubierta tejas de barro.

Ejecuta: Teresa Gutiérrez de Salmerón a Cástula Reyes Castillo.

Base posturas: Cinco Mil Cuatrocientos Cuarenta Córdoba

Dado Juzgado Civil Distrito.—León, seis Julio mil novecientos sesenta.—R. Oscar Santos, Secretario

3 1

Nº 22636—B/U Nº 001935—¢ 7.61

Once mañana, dos Agosto entrante, remataráse este juzgado, rústica esta jurisdicción, Occidente Dolores, como cuatro man anra, parte cafeto; cosecheros, rastrojos: oriente, poniente, Genaro García; norte, María Espinoza Arteaga; sur, Rosalía Espinoza de Sandino; y rústica, mismo lugar de la anterior de tres manzanas, rastrojos: oriente y poniente, Genaro García; norte, Rosalía Espinoza; sur, Rosalía Espinoza Arteaga.

Avalúo de ambas: Cuatro mil novecientos sesenta córdobas

Ejecuta: Eufemia Mendieta a Alberto Espinoza Arteaga.

Quien tenga derecho opóngase término legal.

Juzgado Distrito. Jinotepe, ocho Julio mil novecientos sesenta.—Sergio García Q.—Leonidas Sánchez, Srío.

3 1

Nº 22581—B/U Nº 004855—¢ 17.00

Cuatro tarde, dos de Agosto corriente año, local este Juzgado, subastaráse mejor postor, siguientes propiedades:

A) —Finca rústica situada en el Valle «San Vicente», jurisdicción de Diriamba, de ciento nueve y media manzana de extensión, empastada y cercada, contiene casas de piedra repellada, techo tejas de barro, con su corredor, sin ladrillos, una pila de cal y canlo, y corrales, lindante: oriente, predios de Sotero Mercado y otros; poniente, Miguel Vargas e Higinio Pérez; norte, Higinio Pérez; sur, Valle San Vicente.

Propiedad pertenece a don Manuel Baltodano Mendieta

Valorada: En cincuenticuatro mil setecientos cincuenta córdobas.

B) —Predio rústico situado valle San Vicente jurisdicción de Diriamba, contiguo a la anterior, empastado y cercado, de veinticinco manzanas de extensión, lindante: oriente, Juan Félix Mercado y otros; poniente, camino de San Vicente a San Rafael del Sur; sur, Salomé Difaz.

Propiedad pertenece a don Manuel Baltodano Mendieta

Valorada: En doce mil córdobas.

C) —Predio urbano situado en el barrio El Pochotillo en la ciudad de Masaya, mide veinte varas de frente por dieciseis de fondo, lindante: oriente, Valentin Sel a; poniente, Manuela Vicente, calle en medio; norte, Eduardo Mayorga A.; sur, Victoria Lanza viuda de Vargas; existe una casa compuesta de tres piezas.

Propiedad pertenece a Celina Turcios Enriquez.

Valorada: En seis mil ochocientos córdobas.

D) —Finca urbana situada sobre la calle del Calvario de la ciudad de Masaya, mide como quince varas de frente como por treinta de fondo, lindante: oriente, Magdalena Palacios; poniente, María Montenegro de Tukler; norte, calle en medio, José Fuentes; sur, María Montenegro de Tukler.

Propiedad pertenece a Celina Turcios Enriquez.

Valorada: En Once mil doscientos cincuenta córdobas.

Ejecución: Abraham Abdalah, contra los citados.

Dado Juzgado Segundo Civil del Distrito. Managua, seis de Julio de mil novecientos sesenta.—G. Barberena R. Juez.—José Alej. Salinas, Srío.

3 1

Nº 22625—B/U Nº 004875—¢ 7.60

Cuatro tarde miércoles tres Agosto próximo entrante, subastaráse local este Juzgado, lote terreno dos hectáreas dos mil cuatrocientos treinticinco metros cuadrados con menos seis mil setenticinco varas cuadradas situado suroeste esta ciudad en urbanización «El Recreo», estos linderos: norte, Felipe Rodríguez Serrano; sur, lindero sur del «Recreo»; este, parque y desagüe, y lote Raúl Cisneros Ulloa; oeste, barrio Altagracia.

Véndese Ejecución: José Sánchez Mendoza contra Carlos José Selórzano, suma córdobas.

Dado Juzgado Segundo Civil Distrito. Managua, doce Julio mil novecientos sesenta. Gonzalo Barberena Romero.—José Alej. Salinas C., Srío.

3 1

#### TERRENOS MUNICIPALES

Nº 22576—B/U Nº 950466—¢ 6.80

Filiberto Centeno A. y señora Bernarda Turcios, solicitan donación o arriendo predio municipal, veinte a quince varas frente, por cuarenta fondo, lindante: norte y occidente, predio municipal; oriente, con calle en medio, la Plaza; y sur, predio municipal que hoy ocupa Arnulfo Osejo.

Si hay opositores, que lo hagan término legal.

Dado Casa Consistorial.—Somotillo, las nueve de la mañana del dos de Julio de mil novecientos sesenta.—Salv. Paredes Montes, Alc. Mnpal.—Manuel Canales Dávila, Srío.

3 2

Nº 22550—B/U Nº 003080—¢ 7.84

Macario Pérez Llanes, mayor edad, soltero, albano, este domicilio, solicita donación un solar situado al sureste esta ciudad, de veintitres varas y una tercia de frente, por treinta y tres varas y una tercia de fondo, limitado: al norte, solares Julio Delgadillo e Ignacio Zepeda; sur, mediando calle, casa y solar Emelina de Medina; oriente, casa y solar Juana Zelaya; occidente, casas y solares Juana López y Juan Ramón Izaguirres.

El que se crea con derecho, opóngase término ley.

Alcaldía Municipal.—Somoto, veintinueve Junio mil novecientos sesenta.—Edmundo Fiallos Pinell, Alcalde Municipal.—Juan Antonio Aguilera, Srlo.

3 2

Nº 22516—B/U Nº 002853—¢ 8.16

Juan García Vargas, pide donación un solar en este pueblo, contiene mejoras una casa de habitación de seis varas de largo, por cinco varas de ancho, de dos corredores, embarrada, cultivado árboles frutales, cercado con alambre y piñuela, dentro de estos linderos: oriente, solares y casa de Fanor Méndez Pinell, Petrona Betanco Díaz; occidente, predio de Reynaldo Fiallos; norte, predio de Marcial Pérez, solares y casa de Emelina Rivera y Sebastiana Díaz; sur, predio de Secundino Betanco Díaz y solar Apolonia Díaz.

Quien tenga derecho, opóngase término ley.

Dado Alcaldía Municipal.—Las Sábanas, veintidos de Junio de mil novecientos sesenta.—Nicolás Pérez, Alc. Mnpal.—Edmundo Gutiérrez V., Srlo.

3 2

Nº 22510—B/U Nº 870203—¢ 3.50

Josefina López Alfaro, solicita donación un lote terreno seis varas cuadradas en el Cementerio de esta población, linderos: oriente, terreno baldío; occidente, predio de Julián Valdívila B.; norte, carretera que conduce de este a Somoto; y sur, terreno baldío.

La persona que tenga mejor o igual derecho, opóngase término legal.

Alcaldía Municipal.—Palacagüina, 27 de Junio de 1960.—José López C., Alc. Mnpal.—Rosendo González, Srlo. Mnpal.

3 2

Nº 22560—B/U Nº 826980—¢ 7.40

Isabel Ana de Macnally, denuncia para arrendar y edificar casa solar municipal situado calle Rfo Mico, mide frente catorce varas, fondo sesentica tro varas cada uno de sus lados, linda: norte, calle atravesada, casa y solar Porfirio Fonseca, calle por medio; sur, solar y casa Fabio Hernández y calle Rfo Mico; oriente, casa David Matus, calle por medio; poniente, camino ganadero del suburbio.

Oyese oposición quince días.

Alcaldía Municipal.—San Pedro de Lévago, once de Junio de mil novecientos sesenta.—Porfirio Fonseca.—Ante mí, José Luis Matus h., Srlo.

3 2

Nº 22503—B/U Nº 004824—¢ 7.00

Francisco Gutiérrez Valle mayor edad, soltero, agricultor, domiciliado aquí, solicita donación solar municipal, situado oriente esta ciudad, calle ronda sur, de nueve y media varas frente, veinticinco varas fondo, lindando: oriente, posesión Arturo Artola; norte, mediando calle, posesión de Elgécida de Sosa; occidente y sur, posesión Trinidad Otero.

Quien tenga interés, opóngase en esta Alcaldía dentro ocho días.

Alcaldía Municipal.—Esquipulas, veintiocho Junio mil novecientos sesenta.—F. Ernesto C.—Pablo Martínez, Srlo.

3 2

Nº 22547—B/U Nº 968613—¢ 11.85

Salvador y Esteban Calero Díaz, mayores de edad, casados y de este domicilio, solicitan la compra de un lote terreno perteneciente a la Municipalidad de esta ciudad, compuesto de sesenta y tres hectáreas de superficie, ubicado en comarca Pijivalle del Parlamento de la jurisdicción de la ciudad de La Libertad, del cual son arrendatarios y comprendido dentro siguientes particulares linderos: oriente, finca de Jerónimo Lazo; poniente, las de Vicente Miranda y Manuel Flores; norte, la de Ramón Lorente y Francisco Miranda; y sur, la de sucesión de Adolfo Cruz, hoy de Adán Barillas Huete. Este lote de terreno forma parte del lote de mayor extensión llamado Mil Novecientos Quince, propiedad de la Municipalidad de esta ciudad, ubicado en jurisdicción de la ciudad de La Libertad y se vende conforme ley legislativa de 11 de Septiembre de 1953 y su Reglamento de 1º de Marzo de 1957.

Quien pretenda derechos, preséntese a deducirlo forma y tiempo legales.

Dado Alcaldía Municipal.—Juigalpa, veintinueve de Junio de mil novecientos sesenta.—Max. Ocón O.—M. T. Martínez, Secretario.

Es conforme.—Juigalpa, veintinueve de Junio de mil novecientos sesenta.—M. T. Martínez, Secretario Municipal.

3 2

Nº 22634—B/U Nº 954845—¢ 7.20

Lino Jaime Barraza, mayor edad, soltero, agricultor, este domicilio, solicita dónesele para edificar solar baldío, veinte varas de frente, por treinta de fondo, lindante: norte, solar y casa de Nicolás Cabrera; sur, solar y casa de Isabel Vega, calle enmedio; oriente, solar de José Ana Jaime; poniente, solar de Francisco Olivares.

Quien pretenda derecho, opóngase término legal.

Alcaldía Municipal.—Acoyapa, siete Junio mil novecientos sesenta.—C. Morales M.—Fabio Suárez Molina, Secretario.

3 1

Nº 22595—B/U Nº 929374—¢ 6.00

Alfonso Gutiérrez, solicita donación perpetua solar municipal, limitado: oriente y occidente, carretera pública; norte, predio Agustín Cerda; sur, predio Pastor Ochoa.

Oponerse legalmente

Mide veinticinco por doce.

Alcaldía Municipal. Telpaneca, veintisiete Junio mil novecientos sesenta.—F. Valladares C.—M. Vargas, Srlo.

Es conforme.—M. Vargas, Srlo.

3 1

Nº 22597—B/U Nº 003129—¢ 7.08

Pedro Ortiz, mayor edad, casado, agricultor, este domicilio, solicita donación solar situado noreste esta ciudad, barrio La Virgen, antes Zaragoza, compuesto veinte varas fondo, por quince de frente, limitado: oriente, solar y casa Ramón Martínez, calle enmedio; occidente, carretera Panamericana; norte, la misma carretera; y sur, mediando calle, casa y solar del solicitante.

Quien crea tener derecho, opóngase término ley.

Alcaldía Municipal.—Somoto, dos Julio mil novecientos sesenta.—Edmundo Fiallos Pinell, Alcalde Municipal.—Juan A. Aguilera, Srlo.

3 1

Nº 22598—B/U Nº 003148—¢ 7.72

Haydée del Socorro Casco Osorio, mayor edad, soltera, de oficios domésticos, de este domicilio, solicita donación de un solar situado en el casco de esta ciudad, dentro de estos siguientes linderos: norte, solar de Luis Alfonso González; sur, solar de doña Emma viuda de Casco; oriente, solar de Isidro Valladares; y occidente, casa de Antonia Quillén y solar de David Ocampos, calle enmedio.

El que se considere con derecho, opóngase término de ley.

Alcaldía Municipal.—Somoto, cuatro de Julio de mil novecientos sesenta.—Edmundo Fiallos Pinell, Alcalde Municipal.—Juan A. Aguilera, Srlo.

3 1

Nº 22548—B/U Nº 968614—¢ 9.70

Segundo Romero Ordóñez, mayor de edad, soltero, agricultor, del domicilio de la ciudad de La Libertad, solicita la compra de un lote de terreno de cuarenta y tres hectáreas de superficie en la comarca Pijiville del Parlamento, de la jurisdicción de La Libertad que pertenece a la Municipalidad de esta ciudad, comprendido dentro los siguientes particulares linderos: oriente, posesión del solicitante y de José Ríos; poniente, terreno de Rosa Téllez; norte, los de Joaquín Caldera y Francisco Mirauda; y sur, los de Jerónimo Lazo y Francisco Miranda.—Este lote de terreno forma parte del lote de mayor extensión llamado Mil Novecientos Quince, ubicado en jurisdicción de la ciudad de La Libertad que pertenece a la Municipalidad de esta ciudad y se vende conforme Ley Legislativa de 11 de Septiembre de 1953 y su Reglamento de 1º de Marzo de 1957.

Dado en la Alcaldía Municipal.—Juigalpa, veintinueve de Junio de mil novecientos sesenta.—Max. Ocón O.—M. T. Martínez, Secretario.

Es conforme.—Juigalpa, veintinueve de Junio de mil novecientos sesenta.—M. T. Martínez, Secretario Municipal.

3 1

### CONVOCATORIA

Nº 22620—B/U Nº 004870—¢ 10.00

La Junta Liquidadora de la Cooperativa de Empleados de Comunicaciones S. A., de Consumo y Ahorro, convoca a todos los accionistas de dicha sociedad para celebrar una Junta General, a las nueve de la mañana del día domingo 31 de Julio de 1960, en la sala del Cine «Boer», Managua.

El objeto de la reunión es:

- 1º—Informe de lo actuado por la Junta Liquidadora actual.
- 2º—Ratificación de la Junta Liquidadora actual.
- 3º—Autorizar a la Junta Liquidadora para obtener asesoramiento de un abogado de confianza.
- 4º—Fijar honorarios que devengará el abogado por otorgamiento de escrituras
- 5º—Venta total o parcial del terreno a ¢ 60.00 vara cuadrada.
- 6º—Aclaración de los ahorros y del Pasivo de la Cooperativa.
- 7º—Asunto relacionado de acciones en poder de extraños, no socios de la Cooperativa.
- 8º—Honorarios que devengará la Junta Liquidadora.

JUNTA LIQUIDADORA  
Julio C. Rocha.

3 2

### Declaratoria de Herederos

Nº 22609—B/U Nº 981153 ¢ 2.70

Anastasio Flores, solicita decláresele heredero en bienes, derechos y acciones de su difunto hermano; Manuel Flores, unión hermanos: Camilo, Félix, Froylan y María Flores.

Interesados opónganse.

Juzgado Civil Distrito.—León, dos Julio mil novecientos sesenta.—J. R. Saborío E., Srlo.

1

### Citación de Procesado

No. 209

Por primera vez cito y emplazo al procesado Dónal Montenegro de calidades ignoradas, para que dentro del término de quince días comparezca a este Juzgado a defenderse en la causa que se le sigue por el delito de lesiones graves en la persona de Eliseo Ramírez Siria, de quince año de edad, Estudiante, soltero, y de este domicilio; bajo los apercibimientos de declararle rebelde, elevar la causa a plenario y nombrarle defensor de oficio si no comparece.

Se recuerda a las autoridades la obligación que tienen de capturar a dicho procesado y a los particulares la de denunciar el lugar donde se encuentra.

Dado en el Juzgado para lo Criminal del Distrito. Masaya, treinta de Junio de mil novecientos sesenta.—Raúl Pérez O.—Ante mí:—H. Huembes H., Srlo.

1

## LA GACETA

DIARIO OFICIAL DEL GOBIERNO DE NICARAGUA  
Se publica todos los días, excepto los festivos.

OFICINA Y ARCHIVO

Imprenta Nacional—Teléfono Nº 37-71,  
Apartado Número 86.

Valor de la Suscripción  
Para la República:

Número del día ¢ 0.20 Por trimestre. . ¢ 15.00  
Número retrasado ¢ 0.30 Por semestre. . ¢ 25.00  
Por mes . . . . . ¢ 5.00 Por año. . . . . ¢ 45.00

Para el Exterior:

Por semestre US\$ 6.00  
Por año . . . . . ¢ 11.00

Por la publicación de clasés, tres córdobas, por cada pulgada cuadrada de una hasta tres inserciones.

Por la publicación de avisos, edictos, carteles y demás documentos que se publiquen de cualquier clase que sean, seis centavos de córdoba por cada una de las primeras cincuenta palabras y dos centavos de córdoba por cada una de las excedentes; siempre que la publicación se haga una vez o por la primera vez. Por las publicaciones siguientes se cobrará la mitad del valor de la primera.

Toda publicación que se haga debe de enviarse a esta oficina una copia solamente, con su respectiva Boleta Única.

Por una página, sesenta córdobas, la primera vez las siguientes por cada vez, la mitad de ese valor.

Los pagos anteriores serán hechos por medio de boleta única de entero. Esta boleta se adquirirá en la ciudad de Managua, en la Dirección de «La Gaceta», y en las demás partes de la República en las Administraciones de Rentas o Agencias Fiscales, si se tratara de edictos, avisos o carteles cuyo valor se calcula por palabras, y en las Administraciones de Rentas en los demás casos.

Adquirida por el interesado la boleta única de entero, la autoridad que ordene los avisos, edictos o carteles los remitirá junto con la boleta a la Dirección de «La Gaceta» para su debida publicación siempre que la boleta esté de acuerdo con la Tarifa. En otros casos, el interesado presentará o remitirá a Dirección de la «La Gaceta» la publicación que desea hacer acompañada de la boleta respectiva.